



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	174
FECHA APROBACIÓN	17 MAR 2017
ROL S.T.I.	1096-1

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3° de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM 118 de fecha 06/02/2017.  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2° y 3° de la Ley N° 20.898:  
 C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/N de fecha 12 enero 2017.  
 C.2. Informe del arquitecto  
 C.3. Fotografías con fecha, que acreditan la existencia de la ampliación.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 4786982 de fecha 07/03/2017 de pago de derechos municipales.  
 E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 12 de fecha 10/02/2017, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Chapiquiña N°2229, población Radio El Morro.  
 F) Visita Inspectiva efectuada el día 02 de marzo de 2017 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

### 1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **104,51 m2** ubicada en Chapiquiña N°2229, población Radio el Morro, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
GUACOLDA DEL CARMEN VELÁSQUEZ CHACÓN	4.225.140 - 6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
BENJAMÍN COLQUE ARAYA	8.877.392-6

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/SBO/fcb

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	104,51	D-3	171.740	17.947.860
2	PRESUPUESTO TOTAL				17.947.860
		1,50%	Ampliación		269.218
	50% DESCUENTO LEY 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				269.218

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para regularizar ampliación de una superficie de 104,51 m<sup>2</sup>, acogida a la modalidad 2 del Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda, distribuida en dos niveles, ubicada Calle Chapiquiña N° 2229, lote 10, manzana 3, población Radio el Morro.</p> <p>La ampliación de una superficie de 104,51 m<sup>2</sup> consiste en:  <b>1er nivel (104,51 m<sup>2</sup>):</b> Estar - comedor, cocina, servicio higiénico 1, sala de estudio, pasillo, patio interior, dormitorio 1 y dormitorio 2, servivio higiénico 2.</p> <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de <b>104,51 m<sup>2</sup></b> destinada a <b>vivienda</b> en un nivel, en propiedad que cuenta con <b>161,50 m<sup>2</sup> total de superficie predial</b>, distribuida de la siguiente manera:</p> <p><b>1er nivel (104,51 m<sup>2</sup>):</b> Estar - comedor, cocina, servicio higiénico 1, sala de estudio, pasillo, patio interior, dormitorio 1 y dormitorio 2, servivio higiénico 2.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Benjamín Colque Araya,, arquitecto, RUT 8.877.392 - 6.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>

64	FECHA DE 1° DEVOLUCIÓN	FECHA DE REINGRESO
65	FECHA DE 2° DEVOLUCIÓN	FECHA DE 2° REINGRESO
66	FIRMA DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
	 SRO	03/03/2017

Firma Revisor Municipal